

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO	004	Presupuestos Participativos 2024 - 2025	G08	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-07-30			
Nº DE TRÁMITE SITRA:	GAS00042024-000000004-2024-1320-E			

1. INFORMACIÓN BÁSICA			
1.1 Administración:	Municipalidad Canton El Cajas, Píezas O.	1.2 Parroquia:	Grajales Sur
1.3 Zona Interurbana (según INEC):	Lugarejo Espeje	1.4 Beneficiario(s) (Nombre):	Cooperativa Píezas Sur
1.5 Nº Predio (según INEC):		1.5 Ubicación:	Calle De la Solidaridad
1.7 Actividad/Profesión:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	1.6 Uso de Suelo:	R - Residencial
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas UTM		E: -76.416994      N: -0.364894	

2. REQUERIMIENTO			
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/>	2.2 Nombre del requerimiento:	ASFLTADO DE LA CALLE LA SOLIDARIDAD EN LA ZONA R-1A PARROQUIA GRAJALES SUR
2.3 ID Vial: <input type="checkbox"/>			
2.4 Descripción del requerimiento: <b>CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE LA CALLE DE LA SOLIDARIDAD SALIDA DE LA COOPERATIVA QUE INVOLUCRA PARTE DE LA CALLE DE "EL AFFETTO"</b>			

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES			
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X
3.2 Tratamiento (APROBADO):	N/A	SI	X
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X
3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X
3.5 Bando Regularizado:	N/A	SI	X
3.6 Porcentaje de consolidación:			
Observaciones:			

3.7 Alcantarillado:	SI	NO	X
3.8 Agua Potable:	SI	NO	X
Observaciones:			
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
En el sector no existe infraestructura de MetroQ.			
3.10 Uso de Suelo:	Residencial	Comercial	X

5. ANÁLISIS TÉCNICO			
5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Sitio de Intervención:	CALLE LA SOLIDARIDAD	5.1.2 Estado del Sitio de Intervención:	Mala
5.1.3 Longitud / Ancho:	400m / 7m	5.1.3 Tipo de Pavimento:	Regular
5.1.4 Área (m <sup>2</sup> ):	2800 m <sup>2</sup>	5.1.3 Tipo de Pavimento:	IMPERMEABLE
5.1.5 Detalles y altura de la intervención:	CONTINUACIÓN DEL ASFALTADO DE CALLE DE 7M ANCHO, BANDA		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO			
<p>Tomando en consideración el código municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478:</p> <p>Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo - la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, según las responsabilidades de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a una parroquia o sector para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total, ubicada o asignada a la fecha y población de grupos vulnerables y de otros en el ámbito de intervención para el ente oficial de las parroquias y zonas céntricas.</p> <p>Art. 478.- De conformidad de los criterios de asignación de la intervención social se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la ciudad se considerarán las siguientes variables: cobertura, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, situación de vulnerabilidad y avanzada de inversión en el terreno.</p> <p>El procedimiento de asignación será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana; a saber: por medio de un comité de asignación de recursos públicos, programas y proyectos sociales a través de la Municipalidad Metropolitana de Quito para su consideración, financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.</p> <p>La planificación de obras, programas y proyectos a nivel parroquial o comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del mismo organizacional. Los lineamientos de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicos, no obstante, solamente las representaciones de las organizaciones sondeas, legalmente registradas en las administraciones de la ciudad de Quito y el organismo rector de la coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.</p> <p>Subsana base de la normativa que señala, los otros priorizados en los Presupuestos Participativos contarán con el presupuesto necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que en las mismas se encuentren dentro de los recursos presupuestarios asignados a la parroquia.</p>			
5.3 Aspectos Presupuestarios			
5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:	USD:	\$ 157 000,00	IVA 0% (0,00)

\*Valores referidos basados en los índices de precios unificados (IPU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO	
ANEXO	

**CONSTITUCIÓN**

El artículo 226 ordena: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores y servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sepan atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTÓNOMA Y DISCRETIONARIA**

Artículo 307: "La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera preponderante en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano". Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, asentas y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Artículo 2: "Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, co-estivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y shuaritas, y demás formas de organización étnica, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las instituciones ecuatorianas en el exterior."

**ORDINAMZA METROPOLITANA NRO. 010-2022**

Artículo 47: "Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer políticas en cuenta a necesidades de clases, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a los principios de transversalidad, equidad y Puntos Metropolitano de Equidad y Ordenamiento "en social y reflexione un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, diversidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

**REGULAMENTO DE LA ORDINAMZA METROPOLITANA NRO. 010-2022**

Artículo 64 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica aprobará las programaciones que se generen a consecuencia de concurrencia, obras en ejecución, convenios por ejecución o proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, ejecución y la ejecución de proyectos; realizará la revisión y elaboración del acta final de obras programadas en asamblea presupuestal participativa y apoyará según sea necesario en la sustentación de los procesos precontractivos y contractivos respectivos.

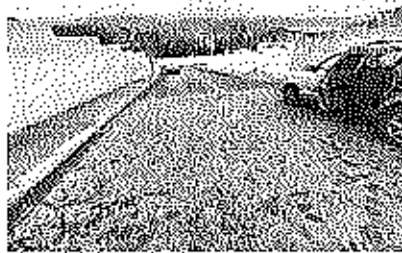
En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa citada en el ANEXO I del PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la vigencia legal del proyecto.

**7. ANÁLISIS SOCIAL**

Se da como FACTIBLE. En la presente solicitud, debido a que esta obra genera una movilidad digna y segura en este sector. No se identifican problemáticas sociales en el sector, entre grupos sociales. De este beneficio para la comunidad por ser un sector concurrido por peatones. Se está como beneficio más directo a dos personas y como indirecto 1.000.

**B. FOTOGRAFÍAS**

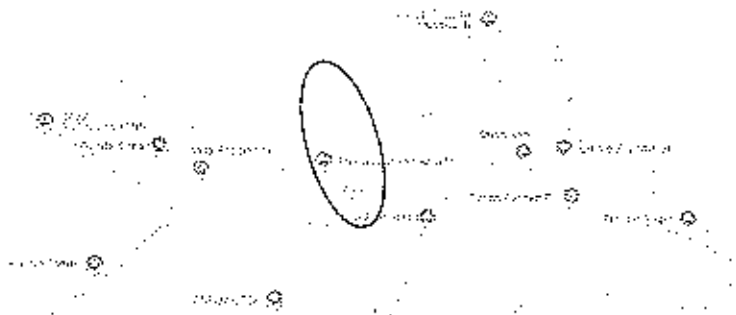
Fotografía 1



Fotografía 2



**8. CROQUIS**



**10. RECOMENDACIONES**

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre: EFECTIVIDAD PARA LA RUCOSOLU  
12.2 Teléfono de contacto: 918641797  
12.3 Dirección: COOP. OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL  
12.4 Barrio en el que vive: COOP. OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

A: \_\_\_\_\_ B: \_\_\_\_\_ C: \_\_\_\_\_ D: \_\_\_\_\_ E: \_\_\_\_\_ F: \_\_\_\_\_

 DOLORES ESCUDERO	 ALICIA MARÍA ESCUDERO	 TILSA YADIRA CARERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA Revisado por:	DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por:
 DAVID MORENO	 LIDIA RAMÍREZ	 SOFÍA SHIRLEY CHIRIF
DIRECTOR/A ASesoría JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	 EUSEBIO ANDRÉS ANDRADE	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	